

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 02 de octubre del año en curso, presentado ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: *"De la Consejera Presidenta, la ilegal participación en la Comisión de Participación Ciudadana, el ilegal nombramiento que tiene en la misma Comisión"; "De la Comisión de Participación Ciudadana, su ilegal integración que conlleva a la nulidad de sus sesiones, acuerdos y actas aprobadas"; y "Del Consejo Estatal Electoral; la falta de previsión para la Comisión de Participación Ciudadana se reintegrara conforme a la norma electoral vigente, y la conminación a que sus integrantes respeten de manera cierta el principio de legalidad y certeza jurídica"*.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con cero minutos del día tres de octubre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el dos de octubre del año en curso, siendo las veinte horas con cuarenta y nueve minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, en contra de: *"De la Consejera Presidenta, la ilegal participación en la Comisión de Participación Ciudadana, el ilegal nombramiento que tiene en la misma Comisión"; "De la Comisión de Participación Ciudadana, su ilegal integración que conlleva a la nulidad de sus sesiones, acuerdos y actas aprobadas"; y "Del Consejo Estatal Electoral; la falta de previsión para la Comisión de Participación Ciudadana se reintegrara conforme a la norma electoral vigente, y la conminación a que sus integrantes respeten de manera cierta el principio de legalidad y certeza jurídica"*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.